

COMUNICADO DE PRENSA 003

"El Gerente de EMPOAGUAS E.S.P. En uso de sus facultades legales, informa sobre el desincentivo por consumo excesivo de agua".

Se informa a los usuarios y comunidad en general, que en cumplimiento de la RESOLUCIÓN 39 del 26 de enero de 2024, expedida por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), por medio de la cual se activan las medidas para desincentivar el consumo excesivo de agua potable en San José del Guaviare, debido a las altas temperaturas ocasionadas por el Fenómeno de "El Niño" en el país y el riesgo de sequías que este conlleva.

Que LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), mediante Resolución 943 de 2021 expedida por la CRA, contemplo estas medidas especiales, mediante la cual se establece: los usuarios que consuman más de **32 M³** durante el siguiente ciclo de facturación y durante el tiempo que permanezca activa la emergencia, se le cobrará una tarifa por m³ adicional así:

USUARIO RESIDENCIAL	TARIFA
Estrato 1, 2, 3 y 4	\$ 6.655,22

USUARIOS NO SUJETOS A LA MEDIDA

- Inquilinatos, entidades sin ánimo de lucro a las que se les presta servicio especial y multiusuarios.
- Hogares comunitarios de bienestar y sustitutos de acuerdo con lo establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Usuarios de las áreas comunes de los inmuebles residenciales bajo el régimen de propiedad horizontal.

Es pertinente decir, que los recursos que se recauden por este concepto serán transferidos al Fondo Nacional Ambiental – FONAM conforme lo ordena la CRA.

Se invita a los usuarios a implementar medidas que lleven al uso racional del agua, como reutilizar el agua de la lavadora para lavar el baño, cerrar la llave del lavamanos mientras se cepilla, lavar los vehículos con hidrolavadora o balde y no demorarse más de 5 minutos en la ducha.



LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
GERENTE